

NUMERO CIENTO CUARENTA. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las once horas del día ocho de julio del año dos mil catorce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece la señora ROSALINA HERNANDEZ DE ROSALES, de cuarenta y cinco años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero siete tres ocho uno nueve tres- seis, con tarjeta de identificación tributaria número cero siete cero siete- cero cuatro uno uno seis ocho- uno cero uno- cero; y ME DICE: Que es dueña y legitima propietaria de varios inmuebles que se detallan asi: TRES inmuebles de naturaleza rustica, incultos, situados en Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, que forman parte de la Lotificación "Lomas de Metapán", los cuales se detallan así: PRIMERO: inscrito al número DOS CERO UNO NUEVE CUATRO UNO SEIS SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO Asientos TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, identificado como LOTE NUMERO CINCO DEL BLOCK "A", de una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y CINCO MÉTROS CUADRADOS, que mide y linda al NORTE: treinta y dos punto cuarenta y ocho metros con lote número seis del mismo block "A"; AL PONIENTE: diez punto cero cero metros, con avenida Oscar Flores de por medio con zona verde de la misma lotificación; AL SUR: treinta y dos punto veintitres metros, con lote número cuatro del mismo block "A"; AL ORIENTE: diez punto cero cero metros con propiedad del señor Herbert Antonio Mira; EL SEGUNDO: inscrito al número de Matrícula DOS CERO UNO NUEVE CUATRO UNO SEIS OCHO- CERO CERO CERO CERO, Asiento TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, identificado como lote número SEIS DEL BLOCK "A", de una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTISEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda AL NORTE: treinta y dos punto ochenta y dos metros con lote número siete del mismo block "A";

201402016432

AL PONIENTE: diez punto cero cero metros avenida Oscar Flores, con lote número dos del block "D", de Lilian Noemy Hernández de Flores; AL SUR: treinta y dos punto cuarenta y ocho met os con lote número cinco del mismo block "A"; AL ORIENTE: diez punto cero cero metros con propiedad del señor Herbert Antonio Mira. EL TERCERO: inscrito al número de Matricula DOS CERO UNO NUEVE CUATRO UNO SEIS NUEVE- CERO CERO CERO CERO. Asiento TRES, del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, identificado como lote número SIETE DEL BLOCK "A", de una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: treinta y dos punto noventa metros, con lote número ocho del mismo block "A"; AL PONIENTE: diez punto cero cero metros, avenida Oscar Flores, con lote número tres del block "D", de la misma lotificación, propiedad de Lilian Noemi Hernández de Flores; AL SUR: treinta y dos punto ochenta y dos metros con lote número seis del mismo block "A"; AL ORIENTE: diez punto cero cero metros, con propiedad del señor Herbert Antonio Mira. Que por el precio de VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, los Inmuebles anteriormente descritos, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta y ún años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro: DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA,

por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número TRECE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Carcamo Perlera, extendida el día uno de julio del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece de los inmuebles que se le venden y que se han descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedora y la Municipalidad no puede haber parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Código Tributario, de estar solventes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// llegíble /// llegíble /// Luis Calderón M/// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ciento ochenta y uno vuelto, al folio número ciento ochenta y

tres frente, del LIBRO CUARENTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veinticinco de julio del presente año, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los ocho días de mes de julio del año dos mil catorce.





Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 10:31:33 horas, de el día veintisiete de Agosto del año dos mil catorce, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

- 1.- 20194167-00000, con un área de 323.5500 metros cuadrados, ubicada en LOTIFICACION LOMAS DE METAPAN BLOCK A LOTE#5, LOTIFICACION LOMAS DE METAPAN.- Correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA en el asiento 4
- 2.- 20194168-00000, con un área de 326.5000 metros cuadrados, ubicada en LOTIFICACION LOMAS DE METAPAN BLOCK A LOTE#6, LOTIFICACION LOMAS DE METAPAN.- Correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA en el asiento 4
- 3.- 20194169-00000, con un área de 328.6000 metros cuadrados, ubicada en LOTIFICACION LOMAS DE METAPAN BLOCK A LOTE#7, LOTIFICACION LOMAS DE METAPAN.- Correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA en el asiento 4

A Favor de

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución: INSCRÍBASE.-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación Nº 201402016432 a las 08:45:38 horas, de el día veinte de Agosto del año dos mil catorce. Santa Ana, VeintiSiete de Agosto del año Dos Mil Catorce .-

Lic. Gloria-Elba Chávez de Vega REGISTRADOR AUXILIAR